



ACUERDO N° 067

09 JUN 2015

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 008 del 27 de Enero del 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO,

1. Que es función del Consejo Académico según lo consagrado en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34 literal e, Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad.
2. Que mediante Acuerdo No. 008 del 27 de Enero de 2015, se reestructura el Plan de estudios del Programa de Fonoaudiología relacionado a los Requisitos y Correquisitos, en el cual se cometió un error involuntario de digitación en el artículo segundo, asignándose códigos de requisitos erróneos a las asignaturas de Anomalías de Aparato Auditivo y Fonador (Cód.174204) y Logopedia en Habla (Cód.174217), en el tercer y cuarto semestre.
3. Que el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del día 13 de mayo del 2015, y según consta en el Acta No.016, acordó recomendar la corrección de los requisitos de las asignaturas mencionadas anteriormente.

ACUERDA,

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquense los requisitos de las asignaturas Anomalías de Aparato Auditivo y Fonador (Cód. 174204) y Logopedia en Habla (Cód.174217), contenidos en el artículo segundo del acuerdo 008 del 27 de enero de 2015, para los semestres tercero y cuarto, así.

TERCER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CD	HCD			HCI	HTS	Requisitos
				HT	HP	HTP			
174204	Anomalías de Aparato Auditivo y Fonador	Profesional	3	2	3	0	4	9	170104 157217 174203

CUARTO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CD	HCD			HCI	HTS	Requisitos
				HT	HP	HTP			
174217	Logopedia en Habla	Profesional	3	2	3	0	4	9	174222 174204

DQS is member of



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



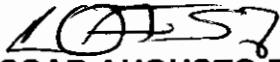
¡Estoy comprometido!

067 - 0

09 JUN 2015

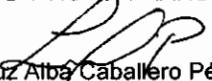
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

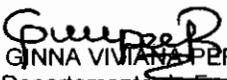
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

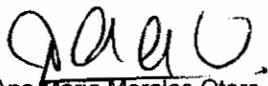

OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente Consejo Académico


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria General

VºBº. VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ


Luz Alba Caballero Pérez
Directora Oficina del SAAI


Proyectó: GINNA VIVIANA PÉREZ REYES
Directora Departamento de Fonoaudiología


Revisó: Ana María Morales Otero
Profesional Universitario de la Secretaría General

